



Getate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA DOS.

Junta Particular de heredades En la Villa de Molina, en  
siete dias del mes de Mayo mill Setecientos Liguenta  
y dos años los S<sup>rs</sup> Juan Antonio Jimenez y Bar-  
to<sup>me</sup> Galindo, Alcaldes ordinarios; Fran<sup>co</sup> Carcales y Ma-  
theo Quinto Regidores, Consejo Justicia y Efimerencia  
dessa dha Villa; D<sup>no</sup> Joseph Parilla Presviuero concu-  
rido a este acuo con Simon herreiz y Bartholozano; co-  
mo heredados que son en la huerua dessa Villa; y Ve-  
rinos d'ella que ansido Litados con los de mar d'esta  
dha. huerua; aun q. no han concurrido; para tratar co-  
sa tocante a beneficio de dho. heredamiento; y utilidad  
de las Anienas d'esta dha. huerua; y sobre que se Lita  
dia y ora; para q. se practique la Junta General de  
heredados, que es costumbre practicar anualmente  
por este tiempo, segun las R<sup>es</sup> e sequutorias q. para ello tien  
esse heredam<sup>to</sup> y R<sup>es</sup> e en ella los Partos q. se han cau-  
sado de obra nueva; y Preguias de d<sup>no</sup> Juan de  
Junio de año pasado de Setecientos Liguenta y uno; asta  
el dia en q. se Lelore dha. Junta; para mandar lo  
R<sup>epartir</sup>; sobre las aziendas q. componen este dho. here-  
damiento; p<sup>o</sup> lo que acordaron se Lelore dha.  
Junta el dia treinta q. vendra de este mes de Sete  
las ocho de la mañana en adelante; f. lo q. suplica  
la R<sup>el</sup> d' dha. Junta mande se Lita como es costumbre a dho.  
heredam<sup>to</sup> para que concurra; y Litado q. no concurri-  
do; el que no lo hiziere le pare el perjuizio q. aia lugar  
p<sup>o</sup> Dio; lo q. se Determinen f. lo q. Concurran; y dha.  
Lita; se entienda tambien, con el Consejo de la dha.

